680014105001-2019-00587-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal TERCERO del auto que Ordena Seguir Adelante la Ejecución del 08 de febrero de 2021, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor **JOSE LUIS VILLAMIZAR BELTRÁN** contra **OMAIDA CUETO BARRAGAN** así:

Valor de las agencias en derecho	**$107.045**
TOTAL	**$107.045**

Son: **CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($107.045,00)**

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 281

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede el recurso de reposición conforme a la normativa expuesta.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99de944608117cd2084991ff2a7822bcf88bae24df7d2abaf89141623f77a9d1
Documento generado en 03/03/2021 03:32:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ACHS